



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1T08 0612 0D40 682V 0RKH**



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

Asunto  
FORMALIZACIÓN Convenio de colaboración entre Diputación  
de Palencia y ADISMUR para el año 2026

Negociado destinatario

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y ADISMUR PARA EL AÑO 2026.

### REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. \_\_\_\_\_, Presidenta de la  
Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, \_\_\_\_\_, Presidente de la Asociación de Personas con  
Discapacidad del Mundo Rural con NIF G34236984, en cuya representación y con la capacidad  
jurídica adecuada actúa

### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 23 de marzo de 2026.

Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D40 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de realizar programas y actividades en beneficio de la población con discapacidad en el medio rural como los que realiza la Asociación de Personas con Discapacidad del Mundo Rural dirigidos a la atención de dicho colectivo, entre los que destacan el Centro Polivalente de Atención a la Dependencia y Discapacidad denominado “La Casita”, ubicado en Villarramiel, el Proyecto Huerta de la Integración y la celebración de la Jornada de la Convivencia y del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y habida cuenta de la voluntad de las partes de actuar de manera decidida y continua en favor de lo manifestado, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **Primera. - Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Personas con Discapacidad del Mundo Rural (en adelante ADISMUR), que se ocasionen con motivo de las actividades sociales que le son propias, tales como, el mantenimiento del Centro Polivalente de Atención a la Dependencia y Discapacidad “La Casita” y del Proyecto Huerta de la Integración, la celebración de la Jornada de la Convivencia y la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D40 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026 aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación y el mantenimiento de las actividades de la asociación.

### **Segunda. - Gastos subvencionables.**

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000,00 € más IVA en servicios y suministros y 40.000,00 € más IVA en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### **Tercera. – Compatibilidad.**

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D40 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.**

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades y objetivos indicados en la estipulación Primera.

#### **Quinta. - Obligaciones de las partes.**

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23115.48906.102 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.950,00 euros, librando a ADISMUR el 75% de este importe, es decir, 3.712,50 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

ADISMUR se compromete especialmente, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades que le son propias, así como a llevar a cabo acciones divulgativas y de concienciación ciudadana en dicho ámbito y a poner a disposición de la Diputación su estructura técnica en aquellas cuestiones que pudieran resultar de utilidad para el desarrollo de actividades sociales. Igualmente, queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente a las actividades objeto del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D4O 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

## **Sexta. - Declaración de ADISMUR.**

ADISMUR declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

## **Séptima. - Justificación de los gastos.**

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/11/2025 hasta el 31/10/2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D40 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.950,00 euros.

En el mismo plazo ADISMUR presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

#### Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D40 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### **Octava. – Publicidad.**

ADISMUR deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

#### **Novena. - Comisión de Seguimiento.**

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ADISMUR.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D40 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

#### **Décima. – Vigencia.**

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

#### **Decimoprimera. – Protección de datos de carácter personal.**

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

#### **Decimosegunda. - Régimen Jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1T08 0612 0D40 682V 0RKH



Departamento  
Servicios Sociales

Código Expediente  
DIP/2026/1232

Código Documento  
SSS1AI01YY

Fecha del Documento  
24-03-26 09:09

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASOCIACION DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD DEL MUNDO RURAL  
F\_FIRMA\_PRI\$0

La Presidenta de la Diputación de Palencia  
F\_FIRMA\_1

**Da fe:**

F\_FIRMA\_12